ESCRITURA NUMERO : 70/82

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA.

CUANTIA : S/ 500.000.oo

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparece : la compañía Iturralde & Barriga C. Ltda., representada por : el señor Enrique Becerra Fuentes, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente, según consta del nombramiento que se acompaña ; y, el señor Abogado Rafael Pástor Polo, quien declara ser ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Vice-Presidente, según consta del nombramiento que se acompaña ; debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión celebrada el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, conforme consta de la copia certificada del Acta que se acompaña como habilitante: los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe .- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la su-

rmby

torice me presentan la minuta que dice así : "Señor Notario : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase autorizar una por la cual conste la de aumento de capital y Reforma de Estatutos de una Compañía Limitada , de conformidad con las siguientes cláusulas : PRIMERA : Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura los señores Enrique Becerra Fuentes y Abogado Rafael Pástor Polo , en sus respectivas calidades de Presidente y Vice-Presidente de la Compañía ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA., debidamente autorizados para este acto , por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante .- SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Según escritura autorizada por el Notario de este Cantón doctor Ovidio Correa Bustamante , con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta y seis , se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA. " , con un capital de cincuenta mil sucres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el treinta de abril de mil novecientos setenta y seis .- TERCERA .- Por escritura otorgada ante el mismo Notario con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y seis , se aumentó el capital de la Compañía en la cantidad de cincuenta mil sucres , reformándose en este sentido el Artículo Quinto de los Estatu-

5

tos Sociales , y la misma fue inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre de mil novecientos ochenta . Posteriormente , ante el mismo Notario y con fecha veintiuno de julio de mil novecientos ochenta que fue inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno se otorgó la escritura de Rectificación al aumento de capital de la Compañía y Reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales .- CUARTA .- Según sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios , realizada el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno , se acordó el aumento de Capital de la Compañía , a la cantidad de seiscientos mil sucres que los socios señores Jaime Iturralde Puig y Vicente Barriga Medina , resolvieron aportar por partes iguales , es decir doscientos cincuenta mil sucres cada uno , ya que los otros socios señores Enrique Becerra Fuentes y Abogado Rafael Pástor Polo , no quisieron verificar ninguna aportación en dicho aumento , quedando por lo mismo elevado el Capital Social en la suma de seiscientos mil sucres .- QUINTA .- Consta también en dicha acta, que el aporte que hacen los mencionados socios señores Jaime Iturralde Puig y Vicente Barriga Medina , para el aumento de capital que efectúa la Compañía , lo pagan mediante compensación de créditos y parte a plazo , valor que deberá ser

tomado de lo que la Compañía les adeuda y en la siguiente forma : Al señor Jaime Iturralde Puig la compañía le debe ciento noventa y cinco mil sucres , valor que lo aporta para el aumento de capital y el saldo o sea cincuenta y cinco mil sucres , para cubrir los doscientos cincuenta mil sucres , los pagará en los doce meses subsiguientes a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil ; y , al señor Vicente Barriga Medina , la compañía le debe doscientos cuarenta y cinco mil sucres , valor que lo aporta para el aumento de capital y el saldo o sea cinco mil sucres para cubrir los doscientos cincuenta mil sucres , los pagará en los doce meses subsiguientes a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil , quedando en esta forma efectuada la compensación de crédito conforme lo prescribe el numeral tercero del Artículo ciento cuarenta y tres de la Ley de Compañías . SEXTA : DECLARACIONES .- Con estos antecedentes , los comparecientes señores Enrique Becerra Fuentes y Abogado Rafael Pástor Polo , de nacionalidad ecuatoriana , en uso de las facultades concedidas en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios , de fecha veinte de octubre del presente año , declaran : Que el capital de la Compañía , queda aumentado en la cantidad de quinientos mil sucres , o sea , que en lo sucesivo el indicado capital social , será

de seiscientos mil sucres , mediante la compensación de crédito por el aporte que realizan los socios señores Jaime Iturralde Puig y Vicente Barriga Medina .- SEPTIMA : REFORMA DE ESTATUTOS: En consecuencia , se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales , el mismo que dirá así : ARTICULO QUINTO .- El capital suscrito y pagado de la Compañía , es el de seiscientos mil sucres , dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una , debiendo la Compañía conferir a cada socio , el respectivo certificado por el número de participaciones suscritas , haciendo constar a cada uno , la expresión de "NO NEGOCIABLE " , y estarán firmados por el Presidente y uno de los Gerentes de la Compañía .- OCTAVA : EL ARTICULO TRIGESIMO QUINTO , dirá así : ARTICULO TRIGESIMO QUINTO .- El Capital Social de la Compañía , de seiscientos mil sucres , está dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una , que se encuentra totalmente suscrito y pagado como sigue : El socio señor Enrique Becerra Fuentes , ha suscrito dieciseis aportaciones de mil sucres cada una , y ha pagado su valor en efectivo . El señor Abogado Rafael Pástor Polo , ha suscrito cuatro aportaciones de mil sucres cada una y ha pagado su valor en efectivo . El socio señor Jaime Iturralde Puig , ha suscrito doscientas noventa aportaciones de mil sucres cada una y

ha pagado su valor en efectivo . El socio señor Vicente Barriga Medina , ha Suscrito doscientas noventa aportaciones de mil sucres cada una y ha pagado su valor en efectivo .- Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo , para la validez y firmeza de esta escritura , así como la copia de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios , como documento habilitante y los nombramientos de Presidente y Vice-Presidente de los comparecientes ; y exprese que los comparecientes quedan autorizados para realizar todas las gestiones y presentar cuantos escritos sean necesarios para obtener la aprobación de esta escritura .- Firmado) Doctor Alejandro Ponce Henriques .- Abogado .- Registro número : ciento noventa y cuatro ". - Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta Sus efectos legales .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- " JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO .- En la ciudad de Guayaquil , a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno , a las cinco de la tarde , en el local social ubicado en el número ciento veinte de la calle Víctor Manuel Rendón , de esta ciudad, encontrándonos reunidos los socios de la Compañía Iturralde & Barriga C. Ltda.,

señores Enrique Becerra Fuentes , en su calidad de Presidente , representando dieciseis participaciones de mil sucres cada una , de su propiedad; Abogado Rafael Pástor Polo , representando cuatro participaciones de mil sucres cada una , de su propiedad ; señor Jaime Iturralde Puig , representando cuarenta participaciones de mil sucres cada una de su propiedad ; y , señor Vicente Barriga Medina , en su calidad de Gerente - Secretario , representando cuarenta participaciones de mil sucres cada una , de su propiedad , lo que representa la totalidad del capital social que es de Cien mil sucres . Y estando todos de acuerdo en los asuntos a tratarse , que son los de aumento de capital social y Reforma de Estatutos de la Compañía , así como resolver sobre la forma de pago del aumento de capital ,resolvimos por unanimidad constituirnos en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios , bajo la Presidencia del Titular señor Enrique Becerra Fuentes, actuando como Secretario el Gerente señor Vicente Barriga Medina .- Al efecto , el señor Presidente manifestó que por encontrarse reunidos los requisitos que prescribe el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías , declara instalada esta sesión .- Inmediatamente expresó : Que siendo necesario que se aumente el Capital Social en Quinientos mil sucres a fin de cumplir con disposi-

ciones de Ley a las que se encuentra sometida esta clase de Compañías , ponía en consideración de la Junta esta inquietud . - Después de haberse intercambiado ideas al respecto , se resolvió por unanimidad , el mencionado aumento .- El Presidente pidió a los Socios que de conformidad con los Estatutos , tenían derecho a suscribir aportaciones y en consecuencia se pronunciaron sobre este particular . Los socios señores Enrique Becerra Fuentes y Abogado Rafael Péstor Polo , manifestaron que no querían tomar ninguna participación. Los señores Jaime Iturralde Puig y Vicente Barriga Medina dijeron que ellos cubrían dicho aumento por compensación de créditos y parte a plazo, valor que deberá ser tomado de lo que la Compañía les adeuda y en la siguiente forma : Al señor Jaime Iturralde Puig la compañía le debe ciento noventa y cinco mil sucres , valor que lo aporta para el aumento de capital y el saldo o sea cincuenta y cinco mil sucres , para cubrir los doscientos cincuenta mil sucres , los pagará en los doce meses subsiguientes a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil ; y , al señor Vicente Barriga Medina , la compañía le debe doscientos cuarenta y cinco mil sucres , valor que lo aporta para el aumento de capital y el saldo o sea cinco mil sucres para cubrir los doscientos cincuenta mil sucres , los

ha pagado su valor en efectivo . El señor Abogado Rafael Péstor Polo , ha suscrito cuatro aportaciones de mil sucres cada una y ha pagado su valor en efectivo . El socio señor Jaime Iturralde Puig , ha suscrito doscientas noventa aportaciones de mil sucres cada una y ha pagado su valor en efectivo . El socio señor Vicente Barriga Medina , ha suscrito doscientas noventa aportaciones de mil sucres cada una y ha pagado su valor en efectivo . Se acordó proceder a la confección de la respectiva escritura y que el Gerente Secretario confiera copia de esta acta para que sirva como documento habilitante . Igualmente se acordó que el Presidente y el Vice-Presidente suscriban la respectiva escritura y verifiquen todos los trámites legales para la aprobación e inscripción de la escritura . Habiéndose dado cumplimiento a los asuntos por los cuales se verificó esta sesión , el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta; y , una vez redactada se le dio lectura y se la aprobó por unanimidad , con lo cual se dió por terminada la sesión a las seis de la tarde y suscriben esta acta , todos los socios concurrentes . firmado) B. Becerra Fuentes ; firmado) Rafael Péstor P. firmado) Jaime Iturralde P. firmado) Vicente Barriga M.- Es fiel copia de su original que se encuentra en el Libro de Ac-

pagará en los doce meses subsiguientes a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil , quedando en esta forma efectuada la compensación de crédito conforme lo prescribe el numeral tercero del Artículo ciento cuarenta y tres de la Ley de Compañías .- Puesto en consideración de la Junta las exposiciones que acaban de hacer los socios de la Compañía , fueron aprobados por unanimidad , quedando , por consiguiente , elevado el capital social de la Compañía , a la suma de Seiscientos mil sucres . Con lo resuelto se reforman los Artículos Quinto y Trigésimos Quinto de los Estatutos Sociales , en la siguiente forma : ARTICULO QUIMTO : DEL CAPITAL SOCIAL . - El capital social de la Compañía , es el de seiscientos mil sucres , dividido en seiscientas participaciones indivisibles y NO NEGOCIABLES , de mil sucres cada una ; debiendo entregarse a cada socio , tantos certificados de participaciones cuantos solicite hasta completar el valor de su aportación , los mismos que deberán estar firmados por el Presidente y uno de los Gerentes .- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: El capital social de la compañía , de seiscientos mil sucres , está dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una , que se encuentra totalmente suscrito y pagado como sigue : El socio señor Enrique Becerra Fuentes , ha suscrito dieciseis aportaciones de mil sucres cada una y

9

tas de Juntas Generales de la Compañía Iturralde & Barriga C. Ltda., al que me remito , en fe de ello confiero la presente que la autorizo en Guayaquil, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno , firmado) Vicente Barriga Medina . Gerente - Secretario " . Es copia .- " ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA. Guayaquil , veintitrés de abril de mil novecientos ochenta . Señor Enrique Becerra Fuentes . Ciudad . Muy señor nuestro : Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de ITURRALDE & BARRIGA COMPAÑIA LIMITADA en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy designó a usted Presidente de esta compañía por el período de dos años, tal como se dispone en los estatutos sociales de la misma . En consecuencia , le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía conjuntamente con el VicePresidente , de acuerdo con lo previsto en el literal a) del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales .- Sus atribuciones vigentes constan en la escritura de constitución de Iturralde & Barriga Compañía Limitada que autorizó el Notario Décimo de este cantón doctor Ovidio Correa Bustamante el veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta y seis , inscrita en el Registro Mercantil el treinta de abril de mil novecientos setenta y seis con el número mil ochocientos treinta y nueve , de fojas ocho

mil treinta y siete a ocho mil cincuenta y siete , y anotado bajo el número seis mil cuarenta y uno del Repertorio . Atentamente , firmado) Enrique Becerra Fuentes . Presidente de la Junta . firmado) Ab. Rafael Péstor Polo . Secretario Ad-Hoc. ACEPTO el nombramiento de PRESIDENTE de Iturralde & Barriga Compañía Limitada .- Guayaquil , veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta .- firmado) Enrique Becerra Fuentes . Queda inscrito este Nombramiento a fojas diecinueve mil quinientos veinte y cuatro , número cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número trece mil cuatrocientos veinte y nueve del Repertorio .- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, diez y seis de julio de mil novecientos ochenta. El Registrador Mercantil , firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . Hay un sello " .- " ITURRALDE & BARRIGA CIA. LTDA. - Guayaquil , veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta . Señor Abogado Rafael Péstor Polo . Ciudad . Muy señor nuestro : Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de ITURRALDE & BARRIGA COMPAÑIA LIMITADA en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy designó a usted Vicepresidente de esta compañía por el período de dos años , tal como se dispone en los estatu-

10

tos sociales de la misma .- En consecuencia , le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía conjuntamente con el Presidente , de acuerdo con lo previsto en el literal a) del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales . Sus atribuciones vigentes constan en la escritura de constitución de Iturralde & Barriga Compañía Limitada que autorizó el Notario Décimo de este Cantón doctor Ovidio Correa Bustamante el veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta y seis , inscrita en el Registro Mercantil el treinta de abril de mil novecientos setenta y seis , con el número mil ochocientos treinta y nueve , de fojas ocho mil treinta y siete a ocho mil cincuenta y siete y anotada bajo el número seis mil cuarenta y uno del Repertorio . Atentamente , firmado) Enrique Becerra Fuentes . Presidente de la Junta . firmado) Abogado Rafael Pástor Polo . Secretario Ad-Hoc. Acepto el nombramiento de Vicepresidente de Iturralde & Barriga Compañía Limitada .- Guayaquil, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta, firmado) Rafael Pástor Polo . Queda inscrito este nombramiento a fojas diez y nueve mil quinientos veinte y cinco , número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número trece mil cuatrocientos treinta del Reper-

torio . Archivándose los certificados de Regis-
tro y Defensa Nacional . Guayaquil , diez y seis
de julio de mil novecientos ochenta .- El Regis-
trador Mercantil , firmado) Abogado Héctor Miguel
Alcívar Andrade , Registrador Mercantil del Cantón
Guayaquil . Hay un sello " . Leída que fue esta
escritura pública , por mí el Notario en alta voz,
de principio a fin a los comparecientes, éstos la
aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto.
Doy fe.- Firmado) E. Becerra .Cédula de Ciudadanía
número : cero nueve cero uno cero cero siete dos
ocho seis . Cédula Tributaria número : cero cinco
siete siete dos seis . C. de Votación número :
trece - cero treinta y siete ; firmado)
R. Pástor . Cédula de Ciudadanía número:
cero nueve cero cinco dos cero cuatro
cuatro cero cero Guayaquil . Cédula Tribu-
taria número : cero uno siete tres dos
seis . Certificado de Votación número :
sesenta y dos - trescientos cincuenta y
siete . Registro Unico de Contribuyentes nú-
mero : cero nueve nueve cero dos ocho
cero cuatro seis cero cero cero uno .
El Notario , firmado) Abogado Germán Cas-
tillo Suárez . - Notario Décimo Octavo
Guayaquil .-

Se otor-

10

tos sociales de la misma . - En consecuencia , le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía conjuntamente con el Presidente , de acuerdo con lo previsto en el literal a) del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales . Sus atribuciones vigentes constan en la escritura de constitución de Iturralde & Barriga Compañía Limitada que autorizó el Notario Décimo de este Cantón doctor Ovidio Correa Bustamante el veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta y seis , inscrita en el Registro Mercantil el treinta de abril de mil novecientos setenta y seis , con el número mil ochocientos treinta y nueve , de fojas ocho mil treinta y siete a ocho mil cincuenta y siete y anotada bajo el número seis mil cuarenta y uno del Repertorio . Atentamente , firmado) Enrique Becerra Fuentes . Presidente de la Junta . firmado) Abogado Rafael Pástor Polo . Secretario Ad-Hoc. Acepto el nombramiento de Vicepresidente de Iturralde & Barriga Compañía Limitada .- Guayaquil, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta, firmado) Rafael Pástor Polo . Queda inscrito este nombramiento a fojas diez y nueve mil quinientos veinte y cinco , número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número trece mil cuatrocientos treinta del Reper-

torio . Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional . Guayaquil , diez y seis de julio de mil novecientos ochenta .- El Registrador Mercantil , firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . Hay un sello " . Leída que fue esta escritura pública , por mi el Notario en alta voz, de principio a fin a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. Doy fe.- Firmado) B. Becerra .Cédula de Ciudadanía número : cero nueve cero uno cero cero siete dos ocho seis . Cédula Tributaria número : cero cinco siete siete dos seis . C. de Votación número : trece - cero treinta y siete ; firmado) R. Pástor . Cédula de Ciudadanía número: cero nueve cero cinco dos cero cuatro cuatro cero cero Guayaquil . Cédula Tributaria número : cero uno siete tres dos seis . Certificado de Votación número : sesenta y dos - trescientos cincuenta y siete . Registro Unico de Contribuyentes número : cero nueve nueve cero dos ocho cero cuatro seis cero cero cero uno . El Notario , firmado) Abogado Germán Castillo Suárez . - Notario Décimo Octavo Guayaquil .-

Se otor-

gó ante mi ; en fe de ello , confiero este PRIMER TESTIMONIO , en ocho fojas xeroxcopias , rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos .- Esta copia corresponde a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Iturralde & Barriga C. Ltda. -

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, de la Resolución número IG-RL-82-0696, expedida el once de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la presente copia.- Guayaquil, diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- El Notario.-

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

En cum-

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-RL-82-0696, dictada el 11 de Mayo de 1.982, por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA.", de fojas 19.135 a 19.150, número 4.135 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.607 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 682, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA.".- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. Mil trescientos cuarenta y dos

Se tomó nota de esta escritura a fojas 8.039 del Registro Mercantil de 1976; 28.653 y 28.670 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL

12

Dr. O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al márgen de la matríz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Iturralde & Barriga C.Ltda, de fecha veintidos de Marzo de mil novecientos setenta y seis, la Resolución IG-RL-82- 0696 de la Intendencia de Compañías, de fecha once de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, por la que aprueba a) El aumento de Capital efectuado por la Compañía antes mencionada, por la suma de Quinientos mil sucres con lo cual queda elevado a la cantidad de seiscientos mil sucres dividido en seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constantes en la citada escritura. Guayaquil siete de Junio de mil novecientos ochenta y dos.-

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
NOTARIO DECIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

13

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente el día jueves trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos [Año 89 # 35,743] se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA", con la razón de su aprobación. Guayaquil, mayo 13 de 1982.

Ab. Alexandra Iza de Díaz,
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

Año 99 — Edición No. 35.743
Jueves 13 de Mayo de 1982
EL TELEGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

R. del S.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

"ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA."

.. 1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 10o. del Cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante el 22 de Marzo de 1.976, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada: "ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA."

.. 2) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 11o. del Cantón Guayaquil Abg. Germán Castillo Suárez el 9 de Febrero de 1.982 la mencionada compañía aumentó su capital en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES con lo cual quedó elevado a la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, reformó sus estatutos sociales.

.. 3) Comparecieron al otorgamiento de la indicada escritura los señores Enrique Becerra Tamayo y Abg. Rafael Pastor Polo en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente de la mencionada Compañía.

.. 4) Las participaciones correspondientes al aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagadas en más del 80% mediante compensación de crédito.

5) La principal reforma estatutaria se refiere al Art. 5o. de los estatutos sociales, el mismo que en su parte pertinente dirá: "El capital suscrito y pagado de la Compañía, es de seiscientos mil sucres, dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una".

.. 6) Mediante Resolución No. IG—PL—82—0066 expedida por el señor Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, el 11 de Mayo de 1982 se ha aprobado el mencionado aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA."

Guayaquil, 11 de Mayo de 1.982.

Abg. ALEXANDRA IZA DE DIAZ
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA.

Mayo 13/82.